



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. / Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8586 / 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 2947/2023, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de Febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 41, Inciso 5to. de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2947/2023, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de Febrero de 2023, referida en su artículo primero a autorizar al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar un aporte extraordinario mensual de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) por seis meses, al Sistema de Atención Médica para la Comunidad (SAMCO), a partir del mes de febrero de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

09 FEB 2023

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Dr. NICOLAS RAMIREZ
Pte. Concejo Deliberante
A/C Intendencia Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda